MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 195 -2023-DG-DIRIS-LC

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Nº 202311691 que contiene: la Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrita por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria; el Informe Nº 031-2023-JLGL-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC del Especialista de Equipamiento de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe Nº 051-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa Nº 297-UF.IyE-N° 203-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento; el Informe Técnico Nº 050-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe N° 076-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefe de la Oficina de Proyectos de inversión; el Proveído N° 389-2023-DA-DIRIS-LC; suscrito por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa; el Informe N° 099-2023-OPP-DIRIS-LC, suscrita por el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público; el Informe Legal N° 246-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País;

Que, con el Decreto Supremo N 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aplicable a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objeto de establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, asimismo, el numeral 7 del artículo 5 de la citada Directiva define al "Documento equivalente" como aquel que comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente; a su turno, el numeral 32.4 del artículo 32 dispone que la aprobación de expediente Técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a las normativa de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la Inversión;

Que, con el reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA; y sus modificatorias, aprobadas por Decretos Supremos Nº 011-2017-SA y Nº 032-2017-SA, se incorpora en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes integradas de Salud Lima Metropolitana, y entre ellas, a la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que depende y ejerce por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud en el ámbito de Lima Metropolitana;

Que, según el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N 407-2017/MINSA, establece en su literal a) del artículo 7° que las Direcciones de Redes Integradas de Salud tienen como función: "Desarrolla acciones de gestión, operación y articulación de los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación desarrollados en los establecimientos de salud, en el ámbito de su "jurisdicción";

Que, el referido Manual de Operaciones, establece en su artículo 8° literal q) que la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, tiene como función: "Formular, evaluar, aprobar y ejecutar los proyectos de inversión e inversiones de baja complejidad, en al ámbito de su competencia";

Que, con Nota Informativa Nº 543-2023-DMGS-DIRIS-LC, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se remite el listado de equipo e informan la persistencia de la necesidad de la adquisición de dos (02) equipos por reposición priorizados para el Establecimiento de Salud Villa María del Perpetuo Socorro, de la jurisdicción de la Dirección de Redes integradas de Salud Lima Centro;

Que, mediante el Informe Nº 051-2023-UF.IyE-OIE-DA-DIRIS-LC de la Unidad Ejecutora de Inversiones; la Nota Informativa Nº 297-UF.IyE-N° 203-2023-OIE-DA-DIRIS-LC de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento remite el Expediente de equipamiento del IOARR;

Que, con Formato 7C, se aprueba el IOARR "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574499;

Que con Informe Técnico Nº 051-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión; el Informe Nº 076-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefatura de la Oficina de Proyectos de inversión, se remite la lista de equipos ingresados en el Banco de Inversiones, según el siguiente:

RESUMEN DE COSTO COMPARATIVO DE IOARR APROBADO / DOCUMENTO EQUIVALENTE				
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE EQUIPOS	COSTO DEL IOARR APROBADO	COSTO SEGÚN DOCUMENTO EQUIVALENTE
1	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO ADULTO	1	S/ 3,700.00	S/ 3,700.00
2	BALANZA PEDIATRICA	1	S/ 4,000.00	S/ 4,000.00
	TOTAL	2	S/ 7,700.00	S/ 7,700.00

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

Que, sobre el particular, se evidencia que el valor referencial del expediente de equipamiento se encuentra en soles S/ 7700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles), no se evidencia modificación de los costos respecto al IOARR Aprobado;

Que, con Informe Técnico Nº 051-2023-UFFGI-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrito por el Equipo Técnico de la Unidad funcional de Formulación y Gestión de Inversiones de la Oficina de Proyectos de Inversión valida el expediente técnico del IOARR denominado IOARR "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574499, cuyo monto es de S/ 7700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles), manifestando que cumple con lo dispuesto por la normativa de la materia, según el siguiente detalle:

Nombre de la inversión	ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA				
IOARR	Optimización	X	Reposición	X	
Estado del ciclo de inversión	APROBADO	X	Fecha de Aprobación	16/02/2023	
	Expediente Técnico (ET)			X	
Código único de la inversión				2574499	
Costo total según Aprobación de la inversión			S/ 7,700.00		
Costo total según Expediente Técnico de la inversión			S/ 7,700.00		
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios			X	
Unidad Ejecutora de Inversiones	n de Redes Integradas de Salud Lima Centro-DIRIS Lima Centro- Dirección Admin				
Modalidad de ejecución (Marque con X donde corresponda)			Indirecta Por Contrata	X	

Que, mediante Informe N° 076-2023-OPI-DA-DIRIS-LC, suscrita por la Jefatura de la Oficina de Proyectos de Inversión - hecha suya mediante el Proveído N° 389-2023-DA-DIRIS-LC, por la Directora Ejecutiva de la Dirección Administrativa- se indica que la Unidad Formuladora de inversiones de la DIRIS Lima Centro, valida el expediente técnico arriba indicado, señalándose que cumple con todo el contenido de la norma, solicitándose que el referido expediente se apruebe a través de la correspondiente Resolución Directoral;

Que, mediante Informe Nº 099-2023-OPP-DIRIS-LC el Jefe de la Oficina de Presupuesto Público respecto a la evaluación de los 52 IOARRs cuyo monto asciende a la cantidad de S/ 9 419,032.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Treinta y Dos con 00/100 soles) señala que su financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, entre los que se encuentra el IOARR denominado "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL

CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574499, cuyo monto es de S/ 7700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo precedentemente descrito, se observa que conforme al Manual de Funciones de la DIRIS Lima Centro aprobado con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS LC, la Oficina de Proyectos de Inversión se encarga de conducir los procesos Técnicos referidos al Sistema de Programación Manual y Gestión de Inversiones de la fase de formulación y evaluación del Ciclo de Inversión en la DIRIS Lima Centro, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1252, proponiendo a la Dirección General las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación, en el marco de la normatividad vigente. Siendo que, conforme al numeral 4.1.7.2 literal e) del precitado manual de funciones, la Unidad Funcional de Formulación y Gestión de Inversiones se encarga de declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y la aprobación de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, reposición y de rehabilitación en el marco de sus competencias de la DIRIS LC;

Que, estando a las opiniones favorables colegidas de los informes anteriormente descritos; y de conformidad en el Informe Legal N° 246-2023-OAJ-DIRIS-LC, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, esta Dirección General considera que debe ser aprobado el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574499, cuyo monto es de S/ 7700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Oficina de Presupuesto Público, de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Decreto Supremo N 284-2018-EF, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA; la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial 1045-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el expediente técnico del IOARR denominado "ADQUISICION DE BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO Y BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO; EN EL(LA) EESS CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO - LIMA EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con CUI N° 2574499, cuyo monto es de S/ 7700.00 (Siete Mil Setecientos con 00/100 Soles), lo cual se basa de acuerdo con los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

Articulo 2.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección Administrativa para adopción de las acciones pertinentes.

Resolución Directoral

Lima, 14 ABR. 2023

Artículo 3.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA CENTRO

MC. MARTIN GUTIERREZ ZAPATA
Director General
CMP. 31180

PERÚ | Ministerio de Salud | Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

Es Copia Fiel del Original

26 ABR. 2023

Miguel Angel Deza Callata
FEDATARIO

Reg. Nº 528

MINISTERIO DE SALUD – Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – DIRIS LIMA CENTRO – Oficina de Infraestructura y Equipamiento – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – V°B° – OFICINA DE PRESUPUESTO PUBLICO – Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro

DIRIS LIMA CENTRO – Oficina de Asesoría Jurídica – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – DIRIS LIMA CENTRO – V°B° – OFICINA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

MGZ/APC/

- ✓ Dirección Administrativa.
- ✓ Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria.
- ✓ Oficina de Presupuesto Público.
- ✓ Oficina de Asesoría Jurídica.
- ✓ Oficina de Infraestructura y Equipamiento.
- ✓ DGOS.
- ✓ Archivo.